



Trujillo, 28 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 007-2024-ADM/CAB CONSORCIO ALTO BLANCO, presentada por el Sr. Carlos Arturo Games Baltodano, Representante Común de CONSORCIO ALTO BLANCO identificado con Ruc 20600592875 y domiciliado en Urb. Santa Edelmira Calle los Claveles N°118, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento con referencia al Contrato N° 36-2022-GRLL-GGR-GRCO, servicio de “Mantenimiento Periódico de la Carretera LI-125, Tramo Emp. PE-10C (Pte Chagual) Alto Blanco Pataz”

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 00102-2025-GRLL-GRI-SGC, emitido por el Ing. William Enrique Tello Linares, Sub Gerente de Caminos, eleva el Informe N° 00002-2025-GRLL-GRI-SGC-ETS, Ing. Civil perteneciente a la misma Sub Gerencia, concluye:

Corresponde otorgar la conformidad de la **devolución de la garantía de fiel cumplimiento** a favor del consorcio ALTO BLANCO, por el monto total de **S/. 84,114.38 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Catorce con 38/100 soles)** Incluido IGV.

Corresponde la ejecución parcial de la garantía de fiel cumplimiento, debido a la existencia de penalidad por mora en la ejecución del servicio, por lo que la **devolución de retención**, asciende a la suma de **S/ 84,114.38 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Catorce con 38/100 soles)**, incluido IGV.

El monto a ejecutar de la Garantía de fiel cumplimiento debido a la existencia de penalidad por mora en la ejecución del servicio, asciende a la suma de **S/ 276,375.92 (Doscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco con 92/100 soles)**, incluido IGV.

RETENCIÓN GARANTIA CONTRACTUAL 10%	: S/ 360,490.30 (Con IGV)
PENALIDADES POR MORA POR COBRAR	: S/ 276,375.92 (Con IGV)
TOTAL, DE GARANTÍA A DEVOLVER	: S/ 84,114.38 (Con IGV)

De acuerdo con lo indicado, **corresponde aplicar una penalidad por el monto de S/ 276,375.92** (Doscientos Setenta Y Seis Mil Trescientos Setenta Y Cinco Con 92/100 soles); la cual se deducirá en el monto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, con Proveído N° 1052-2024-GRLL-GGR-GRCO, la Gerente de Contrataciones eleva el Informe N° 00009-2025-GRLL-GGR-GRCO-ACC, el Abog. Alena Mileiby Córdova Cotrina, perteneciente a la Gerencia de Contrataciones, concluye y recomienda lo siguiente:





Se recomienda, derivar el presente a la Gerencia Regional de Administración para la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO el monto de S/ 84,114.38 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Catorce con 38/100 soles), presentado para el perfeccionamiento del CONTRATO N° 36-2022-GRLL-GRCO.

Con Proveído N° 1996-2025-GRLL-GRA, la Gerencia de Administración, señala atender – revisión y trámite que corresponda.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	4806-2022	T6	22001451	04/10/2022	311,337.70
2	4503-2022	T6	22001434	30/09/2022	43,254.59
				TOTAL	S/ 354,592.29

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CLAJ INVERSIONES E.I.R.L**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
CLAJ INVERSIONES E.I.R.L	20600592875	INTERBANK	00360000300678193145	S/ 84,114.38





ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería, Informática y Contabilidad que forman parte de este procedimiento, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
LAURA LUZDEY HORNA SANCHEZ
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

